



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178 -2023-MDS/GM

Salas, 07 JUL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2023-MDS/GM, de fecha 15 de marzo de 2023, en mérito a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme lo establece el Artículo 212 - Revisión de Oficio:

VISTO: Hoja de Tramite N° 0004274 de fecha 14 de junio de 2023, presentado por la empresa INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI S.A.C. con RUC 20524885914, representado por Mario Eduardo Segura Carranza, con DNI N° 25549375; El informe N° 0231-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 04 de julio de 2023; el informe N° 667-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 06 de julio de 2023; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 212.- Rectificación de errores señala lo siguiente: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, la figura Jurídica del Error aritmético se da cuando la autoridad incurre en una inexactitud o discordancia con la realidad al consignar una cifra en una determinada resolución. Que, la existencia involuntaria de un error material en la parte de vistos forma parte del acto resolutorio suscrito por el Gerente Municipal.

DICE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, la INDEPENDIZACIÓN del TERRENO RÚSTICO MATRIZ promovido por el la empresa INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI S.A.C. con RUC 20524885914, representado por Mario Eduardo Segura Carranza, con DNI N° 25549375, correspondiente al Predio Rustico denominado Lote A – Fundo Nuevo Horizonte, inscrito en la Partida registral N°1123330 de los Registros Públicos de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, el cual cuenta con un área inscrita de 37, 2165 Has, que tiene como linderos, medidas perimétricas y colindancias, los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

NORTE O FRENTE:

Con una línea quebrada de 61 tramos que suman 1,408.75 ml., distribuidos de la siguiente manera: tramo A-AA de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur; tramo AA-B de 135.70 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml; tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-Ny N-O de 5.99 ml;(02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo Q-R de 2.99 ml;(07) siete tramos R-S, S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml., tramo Z-A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml.; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1-G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1-N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1-T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1-U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 m.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 m.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.; tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.; tramo E2-PB9 de 370.36 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote B del Ex Fundo nuevo Horizonte y el tramo PB9-PB10 de 70.01 ml. que colinda con carretera Autopista Panamericana Sur.



ESTE O LADO IZQUIERDO:

Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 995.65 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PB10-P3 de 799.37 ml. que colinda con Fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43 ml. que colindan con Sublote 1 del fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.

SUR O FONDO:

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 477.91 ml: tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-P7 de 454.17 ml. que colindan con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.



OESTE O DERECHO:

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 993.57 ml: tramo P7-P8 de 389.90 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la **INDEPENDIZACIÓN**, del predio matriz descrito en el artículo precedente, el lote de terreno predio rústico denominados **LOTE A1** con un área de 19,404 Has, que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico ubicado en **Lote A – Fundo Nuevo Horizonte**, con **PARTIDA REGISTRAL N°11123330** del registro de propiedad inmueble de los Registros Públicos de Ica, ubicado en el distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificado como **LOTE RESULTANTE – PREDIO LOTE A1 (Independizado)**, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:

AREA = 19.0404 Ha. Perímetro = 2,690.43 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

NORTE O FRENTE : Con un tramo recto F2-P2 de 70.01 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.

ESTE O LADO IZQUIERDO: Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 995.65 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo P2-P3 de 799.37 ml. que colinda con Fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43 ml. que colindan con Sublote 1 del fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.

SUR O FONDO : Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 364.57 ml: tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-PA1 de 340.83 ml. que colindan con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.

OESTE O DERECHO : Con una línea quebrada de 36 tramos que suman 1,260.20 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PA1-PA2 de 85.45 ml.; tramo PA2-PA3 de 88.32 ml. y tramo PA3-PA4 de 439.58 ml.; tramo PA4-PA5 de 22.99 ml.; tramo PA5-C1 de 1.80 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A2" independizado del Lote A del Ex Fundo del Ex Fundo Nuevo Horizonte; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1-G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1-N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1-T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1-U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 ml.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 ml.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.;
tramo E2-F2 de 370.36 ml. que colindan con Predio
Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la **INDEPENDIZACIÓN**, del predio matriz descrito en el artículo precedente, el lote de terreno predio rústico denominados **LOTE A2 (Remanente)** con un área de 18,1761 Has, que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico ubicado en **Lote A - Fundo Nuevo Horizonte**, con PARTIDA REGISTRAL N°11123330 del registro de propiedad inmueble de los Registros Públicos de Ica, ubicado en el distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificado como **LOTE RESULTANTE - PREDIO LOTE A2 -**, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:

AREA Remanente= 18.1761 Has. Perímetro = 2,461.72 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

NORTE O FRENTE: Con un tramo recto P1-A de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.

ESTE O LADO IZQUIERDO : Con una línea quebrada de 37 tramos que suman un total de 1,314.73 distribuidos de la siguiente manera: tramo A-B de 135.70 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml; tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-Ñ y Ñ-O de 5.99 ml;(02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo Q-R de 2.99 ml; (07) siete tramos R-S, S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml.; tramo Z-A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml. que colindan con el Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.; tramo C1-PA5 de 1.80 ml.; tramo PA5-PA4 de 22.99 ml.; tramo PA4-PA3 de 439.58 ml.; tramo PA3-PA2 de 88.32 ml. y tramo PA2-PA1 de 85.45 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A1" independizado del Lote A del Ex Fundo del Ex Fundo Nuevo Horizonte.

SUR O FONDO : Con un tramo recto P7-PA1 de 113.34 ml. que colinda con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.

OESTE O DERECHO : Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 993.57 ml: tramo P7-P8 de 389.90 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida Registral N° 40015282 y tramo P8-P1 de 603.77 ml. que colinda





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

con Fundo "Los Ulises" Partida Registral N° 11008734.

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, la **INDEPENDIZACIÓN** del **TERRENO RÚSTICO MATRIZ** promovido por el la empresa INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI S.A.C. con RUC 20524885914, representado por Mario Eduardo Segura Carranza, con DNI N° 25549375, correspondiente al Predio Rustico dentro del **ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA**, denominado Lote A – Fundo Nuevo Horizonte, inscrito en la Partida registral N°11123330 de los Registros Públicos de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, el cual cuenta con un área inscrita de 37, 2165 Has, que tiene como linderos, medidas perimétricas y colindancias, los siguientes:

AREA REGISTRAL= 37.2165 Has.

Perímetro = 3,878.55 ml.

NORTE O FRENTE:

Con una línea quebrada de 60 tramos que suman 1,410.09 ml., distribuidos de la siguiente manera: tramo A-AA de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur; tramo AA-B de 136.36 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml; tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-Ñ y Ñ-O de 5.99 ml;(02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo Q-R de 2.99 ml; 1 tramo R-S de 3.01 ml, (06) seis tramos S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml., tramo Z-A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml.; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1-G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1-N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1-T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1-U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 m.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 m.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.; tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.; tramo E2-PB9 de 371.02 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo nuevo Horizonte y el tramo PB9-PB10 de 70.01 ml. que colinda con carretera Autopista Panamericana Sur.

ESTE O LADO IZQUIERDO:

Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 996.33 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PB10-P3 de 800.05 ml. que colinda con





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43 ml. que colindan con Sublote 1 del fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.

SUR O FONDO:

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 477.91 ml: tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-P7 de 454.17 ml. que colindan con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.

OESTE O DERECHO:

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 994.92 ml: tramo P7-P8 de 389.80 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida Registral N° 40015282 y tramo P8-A de 604.42 ml. que colinda con Fundo "Los Ulises" Partida Registral N° 11008734.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la INDEPENDIZACIÓN, del predio matriz en ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA descrito en el artículo precedente, el lote de terreno predio rústico denominados **LOTE A1** con un área de 19,0500 Has, que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico ubicado en **Lote A - Fundo Nuevo Horizonte**, con PARTIDA REGISTRAL N°11123330 del registro de propiedad inmueble de los Registros Públicos de Ica, ubicado en el distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificado como **LOTE RESULTANTE - PREDIO LOTE A1 (Independizado)**, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:

AREA = 19.0500 Ha.

Perímetro = 2,691.79 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

NORTE O FRENTE :

Con un tramo recto PB9-PB10 de 70.01 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.

ESTE O LADO IZQUIERDO:

Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 996.33 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PB10-P3 de 800.05 ml. que colinda con Fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43 ml. que colindan con Sublote 1 del fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.

SUR O FONDO :

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 364.57 ml: tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-PA1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de 340.83 ml. que colindan con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.

OESTE O DERECHO :

Con una línea quebrada de 35 tramos que suman 1,260.88 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PA1-PA2 de 85.45 ml.; tramo PA2-PA3 de 88.32 ml. y tramo PA3-PA4 de 439.58 ml.; tramo PA4-PA5 de 22.99 ml.; tramo PA5-C1 de 1.80 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A2" independizado del Lote A del Ex Fundo del EX Fundo Nuevo Horizonte; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1-G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml.; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1-N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1-T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1-U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 ml.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 ml.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.; tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.; tramo E2-PB9 de 371.02 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.



ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la **INDEPENDIZACIÓN**, del predio matriz en **ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA** descrito en el artículo precedente, el lote de terreno predio rústico denominados **LOTE A2 (Remanente)** con un área de 18,1665 Has, que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico ubicado en **Lote A - Fundo Nuevo Horizonte**, con **PARTIDA REGISTRAL N°11123330** del registro de propiedad inmueble de los Registros Públicos de Ica, ubicado en el distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificado como **LOTE RESULTANTE - PREDIO LOTE A2 -**, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:

AREA Remanente= 18.1665 Has. Perímetro = 2,463.04 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

NORTE O FRENTE:

Con un tramo recto A-AA de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.

ESTE O LADO IZQUIERDO : Con una línea quebrada de 34 tramos que suman un total de 1,315.40 distribuidos de la siguiente manera: tramo AA-B de 136.36 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-Ñ y Ñ-O de 5.99 ml; (02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo Q-R de 2.99 ml; tramo R-S de 3.01 ml (06) seis tramos S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml.; tramo Z-A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml. que colindan con el Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.; tramo C1-PA5 de 1.80 ml.; tramo PA5-PA4 de 22.99 ml.; tramo PA4-PA3 de 439.58 ml.; tramo PA3-PA2 de 88.32 ml. y tramo PA2-PA1 de 85.45 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A1" independizado del Lote A del Ex Fundo del Ex Fundo Nuevo Horizonte.

SUR O FONDO : Con un tramo recto P7-PA1 de 113.34 ml. que colinda con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.

OESTE O DERECHO : Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 994.22 ml: tramo P7-P8 de 389.80 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida Registral N° 40015282 y tramo P8-A de 604.42 ml. que colinda con Fundo "Los Ulises" Partida Registral N° 11008734.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2023-MDS/GM de fecha 15 de marzo del año 2023 en el siguiente sentido:

DICE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, la INDEPENDIZACIÓN del TERRENO RÚSTICO MATRIZ promovido por el la empresa INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI S.A.C. con RUC 20524885914, representado por Mario Eduardo Segura Carranza, con DNI N° 25549375, correspondiente al Predio Rustico denominado Lote A – Fundo Nuevo Horizonte, inscrito en la Partida registral N° 11123330 de los Registros Públicos de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, el cual cuenta con un área inscrita de 37, 2165 Has, que tiene como linderos, medidas perimétricas y colindancias, los siguientes:

NORTE O FRENTE: Con una línea quebrada de 61 tramos que suman 1,408.75 ml., distribuidos de la siguiente manera: tramo A-AA de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur; tramo AA-B de 135.70 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml; tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-Ny N-O de 5.99 ml; (02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Q-R de 2.99 ml;(07) siete tramos R-S, S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml., tramo Z-A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml.; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1-G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1-N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1-T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1-U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 m.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 m.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.; tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.; tramo E2-PB9 de 370.36 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote B del Ex Fondo nuevo Horizonte y el tramo PB9-PB10 de 70.01 ml. que colinda con carretera Autopista Panamericana Sur.



ESTE O LADO IZQUIERDO: Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 995.65 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PB10-P3 de 799.37 ml. que colinda con Fondo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43 ml. que colindan con Sublote 1 del fondo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.

SUR O FONDO: Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 477.91 ml: tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-P7 de 454.17 ml. que colindan con Fondo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.

OESTE O DERECHO: Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 993.57 ml: tramo P7-P8 de 389.90 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la INDEPENDIZACIÓN, del predio matriz descrito en el artículo precedente, el lote de terreno predio rústico denominados **LOTE A1** con un área de 19,404 Has, que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico ubicado en **Lote A – Fondo Nuevo Horizonte**, con PARTIDA REGISTRAL N°11123330 del registro de propiedad inmueble de los Registros Públicos de Ica, ubicado en el distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificado como **LOTE RESULTANTE – PREDIO LOTE A1 (Independizado)**, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

AREA = 19.0404 Ha. Perímetro = 2,690.43 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

NORTE O FRENTE : Con un tramo recto F2-P2 de 70.01 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.

ESTE O LADO IZQUIERDO: Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 995.65 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo P2-P3 de 799.37 ml. que colinda con Fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43 ml. que colindan con Sublote 1 del fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.

SUR O FONDO : Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 364.57 ml: tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-PA1 de 340.83 ml. que colindan con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.

OESTE O DERECHO : Con una línea quebrada de 36 tramos que suman 1,260.20 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PA1-PA2 de 85.45 ml.; tramo PA2-PA3 de 88.32 ml. y tramo PA3-PA4 de 439.58 ml.; tramo PA4-PA5 de 22.99 ml.; tramo PA5-C1 de 1.80 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A2" independizado del Lote A del Ex Fundo del Ex Fundo Nuevo Horizonte; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1-G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1-N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1-T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1-U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 ml.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 ml.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.; tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.; tramo E2-F2 de 370.36 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la **INDEPENDIZACIÓN**, del predio matriz descrito en el artículo precedente, el lote de terreno predio rústico denominados **LOTE A2 (Remanente)** con un área de 18,1761 Has, que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico ubicado en **Lote A - Fundo Nuevo Horizonte**, con PARTIDA REGISTRAL N°11123330 del registro de propiedad inmueble de los Registros Públicos de Ica, ubicado en el distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificado como **LOTE RESULTANTE - PREDIO LOTE A2 -**, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:

AREA Remanente= 18.1761 Has. Perímetro = 2,461.72 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

NORTE O FRENTE: Con un tramo recto P1-A de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.

ESTE O LADO IZQUIERDO : Con una línea quebrada de 37 tramos que suman un total de 1,314.73 distribuidos de la siguiente manera: tramo A-B de 135.70 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml; tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-Ñ y Ñ-O de 5.99 ml;(02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo Q-R de 2.99 ml; (07) siete tramos R-S, S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml.; tramo Z-A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml. que colindan con el Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.; tramo C1-PA5 de 1.80 ml.; tramo PA5-PA4 de 22.99 ml.; tramo PA4-PA3 de 439.58 ml.; tramo PA3-PA2 de 88.32 ml. y tramo PA2-PA1 de 85.45 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A1" independizado del Lote A del Ex Fundo del Ex Fundo Nuevo Horizonte.

SUR O FONDO : Con un tramo recto P7-PA1 de 113.34 ml. que colinda con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.

OESTE O DERECHO : Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 993.57 ml: tramo P7-P8 de 389.90 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida Registral N° 40015282 y tramo P8-P1 de 603.77 ml. que colinda con Fundo "Los Ulises" Partida Registral N° 11008734.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, la INDEPENDIZACIÓN del TERRENO RÚSTICO MATRIZ promovido por el la empresa INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI S.A.C. con RUC 20524885914, representado por Mario Eduardo Segura Carranza, con DNI N° 25549375, correspondiente al Predio Rustico dentro del ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA, denominado Lote A – Fundo Nuevo Horizonte, inscrito en la Partida registral N°11123330 de los Registros Públicos de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, el cual cuenta con un área inscrita de 37, 2165 Has, que tiene como linderos, medidas perimétricas y colindancias, los siguientes:

AREA REGISTRAL= 37.2165 Has.

Perímetro = 3,878.55 ml.

NORTE O FRENTE:

Con una línea quebrada de 60 tramos que suman 1,410.09 ml., distribuidos de la siguiente manera: tramo A-AA de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur; tramo AA-B de 136.36 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml; tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-Ñ y Ñ-O de 5.99 ml;(02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo Q-R de 2.99 ml; 1 tramo R-S de 3.01 ml, (06) seis tramos S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml., tramo Z-A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml.; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1-G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1-N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1-T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1-U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 m.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 m.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.; tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.; tramo E2-PB9 de 371.02 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo nuevo Horizonte y el tramo PB9-PB10 de 70.01 ml. que colinda con carretera Autopista Panamericana Sur.

ESTE O LADO IZQUIERDO:

Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 996.33 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PB10-P3 de 800.05 ml. que colinda con Fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ml. que colindan con Sublote 1 del fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.

SUR O FONDO:

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 477.91 ml: tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-P7 de 454.17 ml. que colindan con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.

OESTE O DERECHO:

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 994.92 ml: tramo P7-P8 de 389.80 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida Registral N° 40015282 y tramo P8-A de 604.42 ml. que colinda con Fundo "Los Ulises" Partida Registral N° 11008734.



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la INDEPENDIZACIÓN, del predio matriz en ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA descrito en el artículo precedente, el lote de terreno predio rústico denominados **LOTE A1** con un área de 19,0500 Has, que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico ubicado en **Lote A - Fundo Nuevo Horizonte**, con PARTIDA REGISTRAL N°11123330 del registro de propiedad inmueble de los Registros Públicos de Ica, ubicado en el distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificado como **LOTE RESULTANTE - PREDIO LOTE A1 (Independizado)**, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:



AREA = 19.0500 Ha.

Perímetro = 2,691.79 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

NORTE O FRENTE :

Con un tramo recto PB9-PB10 de 70.01 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.

ESTE O LADO IZQUIERDO:

Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 996.33 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PB10-P3 de 800.05 ml. que colinda con Fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43 ml. que colindan con Sublote 1 del fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.

SUR O FONDO :

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 364.57 ml: tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-PA1 de 340.83 ml. que colindan con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OESTE O DERECHO :

Con una línea quebrada de 35 tramos que suman 1,260.88 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PA1-PA2 de 85.45 ml.; tramo PA2-PA3 de 88.32 ml. y tramo PA3-PA4 de 439.58 ml.; tramo PA4-PA5 de 22.99 ml.; tramo PA5-C1 de 1.80 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A2" independizado del Lote A del Ex Fundo del EX Fundo Nuevo Horizonte; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1-G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1-N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1-T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1-U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 ml.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 ml.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.; tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.; tramo E2-PB9 de 371.02 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.



ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la **INDEPENDIZACIÓN**, del predio matriz en **ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA** descrito en el artículo precedente, el lote de terreno predio rústico denominados **LOTE A2 (Remanente)** con un área de 18,1665 Has. que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico ubicado en **Lote A - Fundo Nuevo Horizonte**, con **PARTIDA REGISTRAL N°11123330** del registro de propiedad inmueble de los Registros Públicos de Ica, ubicado en el distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificado como **LOTE RESULTANTE - PREDIO LOTE A2 -**, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:

AREA Remanente= 18.1665 Has. Perímetro = 2,463.04 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

NORTE O FRENTE:

Con un tramo recto A-AA de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.

ESTE O LADO IZQUIERDO :

Con una línea quebrada de 34 tramos que suman un total de 1,315.40 distribuidos de la siguiente manera: tramo AA-B de 136.36 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml; tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-Ñ y Ñ-O de 5.99 ml;(02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo Q-R de 2.99 ml;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

tramo R-S de 3.01 ml (06) seis tramos S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml.; tramo Z-A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml. que colindan con el Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.; tramo C1-PA5 de 1.80 ml.; tramo PA5-PA4 de 22.99 ml.; tramo PA4-PA3 de 439.58 ml.; tramo PA3-PA2 de 88.32 ml. y tramo PA2-PA1 de 85.45 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A1" independizado del Lote A del Ex Fundo del Ex Fundo Nuevo Horizonte.

SUR O FONDO : Con un tramo recto P7-PA1 de 113.34 ml. que colinda con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.

OESTE O DERECHO : Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 994.22 ml: tramo P7-P8 de 389.80 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida Registral N° 40015282 y tramo P8-A de 604.42 ml. que colinda con Fundo "Los Ulises" Partida Registral N° 11008734.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AYALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° III-2023-GAJ/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.
Gerente Municipal.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remito Proyecto - Resolución de Gerencia Municipal

REF. : INFORME N° 667-2023-MDS/G.I.G.T.

FECHA : 07 de julio de 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, sobre FE DE ERRATAS para aclaratoria de resolución de Gerencia Municipal N° 068-2023-MDS/GM de fecha 15 de marzo de 2023, solicitado por su despacho.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Anexo:

INFORME N° 667-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 06 de julio de 2023, a fojas (48)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADA POR LEY N° 5030 – FUNDADA EL 11-02-1925

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 667-2023-MDS/G.I.G.T

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

ATENCION : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DE : ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL

ASUNTO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SEGÚN - ESQUELA DE OBSERVACION N° 2023
– 00781322.

REFERENCIA : INFORME N° 231-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA
HOJA DE TRAMITE N° 4474-2023 de fecha 14/06/2023

FECHA : SALAS, 04 DE JULIO DEL 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, con **INFORME N° 231-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA** emitido por la Sub Gerencia De Obras Privadas, donde nos hace de conocimiento que mediante la Hoja de Tramite con N° 4274-2023 a solicitud de la **INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI** con RUC 20524885914, representado por el Sr. **Mario Eduardo Segura Carranza**, donde solicita **VISACION DE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y ACLARACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2023-MDS/GM**, ubicado en el Predio denominado Lote A – Fundo Nuevo Horizonte, Sector Pampas de Villacurí, inscrita en partida registral N° 11123330, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de ICA.

Que, tramitado el expediente el último actuado con **INFORME N° 231-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA**, concluyendo que, de acuerdo a la revisión del expediente N° 4274-2023, fue revisado, cumple con la documentación requerida por el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativo) de la Municipalidad de Salas.

En tal sentido, de acuerdo a lo indicado, se corre traslado de los actuados indicado en la referencia en original a su despacho siendo un total **47 folios** para su revisión, evaluación a fin de continuar el trámite salvo mejor parecer, continuando con el debido proceso.

Sin otro particular me despido de Ud. no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Muy atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADA POR LEY N° 5030 – FUNDADA EL 11-02-1925

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL “SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



INFORME N° 231-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA

PARA : ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
Gerente De Infraestructura Y Gestión Territorial

DE : ING. MARTHA YSABEL MUÑANTE GÓMEZ
Sub-Gerente de Obras Privadas

ASUNTO : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SEGÚN
ESQUELA DE OBSERVACION N° 2023 - 00781322

REFERENCIA : EXPEDIENTE 4274-2023 con fecha 14/06/2023

FECHA : Salas, 04 de Julio del 2023



Mediante la presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarle muy cordialmente y a la vez remitirle a su despacho el informe sobre la atención al Expediente con Hoja de Trámite N° 004274-2023, promovido por la **INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI** con RUC 20524885914, representado por el Sr. Mario Eduardo Segura Carranza, donde solicita **VISACION DE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y ACLARACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2023-MDS/GM**, ubicado en el Predio denominado Lote A – Fundo Nuevo Horizonte, Sector Pampas de Villacurí, inscrita en partida registral N° 11123330, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de ICA.

I. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE REFERIDO

- Solicitud dirigida al Alcalde.
- Hoja de Trámite N° 004274-2023 (14-06-2023).
- Esquela de Observación con N° de título 2023-00781322.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2023-MDS/GM.
- Copia Informativa del Título Archivado.
- Plano de Ubicación y Localización lamina U-1 (03 juegos).
- Plano Perimétrico del Lote Matriz lamina PP-01(03 juegos).
- Plano Perimétrico del Lote Matriz lamina PP-02 (03 juegos).
- Plano Perimétrico del Lote Matriz lamina PP-03 (03 juegos).
- Memoria Descriptiva (03 juegos).
- Información Digital (CD).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADA POR LEY N° 5030 – FUNDADA EL 11-02-1925

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL “SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



II. SE INFORMA:

- De acuerdo a la revisión del expediente citado, con relación al trámite administrativo de INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICO, donde solicita **VISACION DE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y ACLARACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2023-MDS/GM** para los fines de inscripción de independización ante Registro Públicos sede Ica (SUNARP).
- Según el **INFORME N° 031-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA**, con fecha 17 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, donde se indica que el expediente N° 4062-2022 con fecha 21 de julio del 2022 del trámite administrativo de independización o parcelación de terrenos rustico, es documentaria y técnicamente procedente encontrándose dentro de una **zona de expansión urbana** de acuerdo a nuestro **TUPA INSTITUCIONAL** y la **LEY 29090; LEY DE REGULACIONES DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES**. Artículo 3, numeral 7. “Partición de un predio rústico ubicado en **áreas urbanas o de expansión urbana**, en una o más parcelas, con áreas superiores a una (1) hectárea. El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación”.

III. ANALISIS:

- Se evaluó el expediente con Hoja de Trámite N° 004274-2023, promovido por la **INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI** con RUC 20524885914, representado por el Sr. Mario Eduardo Segura Carranza, donde solicita **VISACION DE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y ACLARACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2023-MDS/GM**, ubicado en el Predio denominado Lote A – Fundo Nuevo Horizonte, Sector Pampas de Villacurí, inscrita en partida registral N° 11123330, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de ICA. Encontrándose **CONFORME EN LA DOCUMENTACION TECNICA Y DOCUMENTARIA**.
- Según la **COPIA INFORMATIVA DEL TÍTULO ARCHIVADO**, emitida por la Zona Registral N° XI – Sede Ica. Los planos y memorias se encuentran regularizados técnicamente: Datúm UTM (PSAD56-WGS84).
- De acuerdo a la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2023-MDS/GM**, se debe aclarar el **artículo primero y segundo**, donde se resuelve la aprobación del trámite administrativo de la INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS, que se encuentra dentro de **una zona de expansión urbana** de acuerdo al **INFORME N° 031-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA**.

IV. INFORMACION TECNICA

1. **PROPIETARIO(S)** : INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI RUC N° 20524885914
2. **PREDIO**
 - Predio** : Lote A del Fundo Nuevo Horizonte.
 - Distrito** : Salas.
 - N° de Partida** : 11123330.
 - Área** : 37.2165 Has.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

CREADA POR LEY N° 5030 – FUNDADA EL 11-02-1925

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL "SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Perímetro : 3,878.55 ml.

3. LOTE MATRIZ

LOTE "A" - FUNDO NUEVO HORIZONTE

AREA REGISTRAL= 37.2165 Has.

Perímetro exterior = 3,878.55 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

- **NORTE O FRENTE:** Con una línea quebrada de 60 tramos que suman 1,410.09 ml. distribuidos de la siguiente manera: tramo A-AA de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur; tramo AA-B de 136.36 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml; tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-Ñ y Ñ-O de 5.99 ml; (02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo Q-R de 2.99 ml; 1 tramo R-S 3.01 ml, (6) seis tramos S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml.; tramo Z-A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml.; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1-G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1-N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1-T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1- U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 ml.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 ml.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.; tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.; tramo E2-PB9 de 371.02 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte y el tramo PB9-PB10 de 70.01 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.
- **ESTE O LADO IZQUIERDO:** Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 996.33 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PB10-P3 de 800.05 ml. que colinda con Fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43 ml. que colindan con Sublote 1 del fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.
- **SUR O FONDO:** Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 477.91 ml: tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-P7 de 454.17 ml. que colindan con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.
- **OESTE O DERECHO:** Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 994.92 ml: tramo P7-P8 de 389.80 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida Registral N° 40015282 y tramo P8-A de 604.42 ml. que colinda con Fundo "Los Ulises" Partida Registral N° 11008734.

4. DE LA INDEPENDIZACION

El predio matriz se divide en dos predios, LOTE "A1" y LOTE "A2-REMANENTE"

4.1 LOTE "A1":

AREA = 19.0500 Ha.

Perímetro = 2,691.79 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADA POR LEY N° 5030 – FUNDADA EL 11-02-1925

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL "SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

- **NORTE O FRENTE:** Con un tramo recto PB9-PB10 de 70.01 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.
- **ESTE O LADO IZQUIERDO:** Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 996.33 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PB10- P3 de 800.05 ml. que colinda con Fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43 ml. que colindan con Sublote 1 del fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.
- **SUR O FONDO:** Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 364.57 ml: tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-PA1 de 340.83 ml. que colindan con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.
- **OESTE O DERECHO:** Con una línea quebrada de 35 tramos que suman 1,260.88 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PA1-PA2 de 85.45 ml.; tramo PA2-PA3 de 88.32 ml. y tramo PA3-PA4 de 439.58 ml.; tramo PA4-PA5 de 22.99 ml.; tramo PA5-C1 de 1.80 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A2" independizado del Lote A del Ex Fundo del Ex Fundo Nuevo Horizonte; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1- G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1- N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1- T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1-U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 ml.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 ml.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.; tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.; tramo E2-PB9 de 371.02 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.

4.2 LOTE "A2":

AREA Remanente = 18.1665Has.

Perímetro = 2,463.04 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

- **NORTE O FRENTE:** Con un tramo recto A-AA de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.
- **ESTE O LADO IZQUIERDO:** Con una línea quebrada de 34 tramos que suman un total de 1,315.40 distribuidos de la siguiente manera: tramo AA-B de 136.36 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml; tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-Ñ y Ñ-O de 5.99 ml; (02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo Q-R de 2.99 ml; tramo R-S de 3.01 ml (06) seis tramos S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml.; tramo Z-A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml. que colindan con el Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.; tramo C1-PA5 de 1.80 ml.; tramo PA5-PA4 de 22.99 ml.; tramo PA4-PA3 de 439.58 ml.; tramo PA3-PA2 de 88.32 ml. y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADA POR LEY N° 5030 – FUNDADA EL 11-02-1925

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL "SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



tramo PA2-PA1 de 85.45 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A1" independizado del Lote A del Ex Fundo del Ex Fundo Nuevo Horizonte.

- **SUR O FONDO:** Con un tramo recto P7-PA1 de 113.34 ml. que colinda con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.
- **OESTE O DERECHO:** Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 994.22 ml: tramo P7-P8 de 389.80 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida Registral N° 40015282 y tramo P8-A de 604.42 ml. que colinda con Fundo "Los Ulises" Partida Registral N° 11008734.

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en párrafos anteriores, esta **Subgerencia de Obras Privadas OPINA**, que se proyecte la **ACLARATORIA DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2023-MDS/GM, VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA** y se derive la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Se remite el expediente citado en original más CD digital, que constan de 42 folios para su revisión, evaluación y proceda con el trámite correspondiente.

Es todo lo que tengo que informar, para su conocimiento, verificación e implementación de las acciones del caso, sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

ING. MARTHA YSABEL MUNANTE GOMEZ
SUB GERENCIA OBRAS PRIVADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO HOJA DE TRÁMITE

Nº 0004274 - 2023

Nombre y Razón Social: Mario Eduardo Seguro
Carranza
Asunto: Visado de planos y memoria
discrriptiva

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES

14 JUN 2023

EXP. N°: 4274 HORA: 12:25
FOLIO: 035 FIRMA: [Signature]

PARA ENTREGAR A:	PARA	FECHA	Nº DE FOLIOS	FIRMA
<u>alcaldía</u>	<u>03</u>	<u>14-06-23</u>	<u>35</u>	
<u>Obras</u>	<u>03</u>	<u>14-06-23</u>	<u>25</u>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

14 JUN 2023

HORA: 01:18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

14 JUN 2023

HORA: 13:40

- | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1. Su tramitación | 10. Estudio e informe | 19. Transcribir |
| 2. Su atención | 11. Agregar a sus antecedentes | 20. Reservar |
| 3. Su conocimiento y fines | 12. En devolución | 21. Notificar al interesado |
| 4. Tomar notas y devolver | 13. Su Opinión | 22. Devolver al interesado |
| 5. Según solicitado | 14. Preparar respuesta | 23. Archivo |
| 6. Por corresponderte | 15. Proyectar resolución | 24. Certificaciones |
| 7. Su cumplimiento | 16. Revisión | 25. Fines consiguientes |
| 8. Informe inmediato | 17. Visación | |
| 9. Informe presupuestario | 18. Aprobación | |

Observaciones: _____

21
35
41

Ica, 13 de Junio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS – ICA

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial.

Presente.-

Solicitud: Visación y replanteamiento de planos de Independización de Predio Rustico en área de expansión urbana.

Referencia: Expediente 4062-2022 con Resolución N° 068-2023-MDS/GM

Yo, MARIO EDUARDO SEGURA CARRANZA, identificado con DNI 25549375, con poderes inscritos según partida electrónica N° 12439895 asiento C00003, en representación de la empresa INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI S.A.C., con RUC N° 20524885914, digo:

Que, con fecha 05 de abril del presente año SUNARP declara observación a nuestra inscripción de INDEPENDIZACIÓN DE TERRENO RUSTICO SIN CAMBIO DE USO en área de expansión urbana, por lo que procedemos a solicitar el visado de los planos y memoria descriptiva motivo de la observación y la aclaración de la resolución en los extremos que indica la esquila del título registral 2023-00781322 el mismo que cuenta con prórroga automática:

- Se adecuó el plano perimétrico del Lote A2 Remanente para mayor claridad en la lectura de las coordenadas y se solicita visación.
- Se procedió a rectificar los vértices A-AA y PB9-PB-10 de acuerdo al título de afectación que indica la esquila como referencia, generando cambios en las coordenadas UTM por lo que solicita visación.
- Se procedió a replantear el plano del lote A2 con las coordenadas proporcionadas en datum PSAD 56 y se solicita visación.
- Se procedió a corregir el perímetro total y las medidas perimétricas de los tramos P3-PB10 Y E2-PB9 y se solicita visación.
- Se solicita señalar de manera expresa en la resolución gerencial que el predio se encuentra en zona de expansión urbana, así como incorporar los cambios de la memoria descriptiva rectificadas.

Sin más que agregar, aprovecho la oportunidad de expresarle mis sentimientos de alta estima

MARIO EDUARDO SEGURA CARRANZA
GERENTE GENERAL



REGISTRO DE PREDIOS
COPIA INFORMATIVA DE TITULO ARCHIVADO

Revisada su solicitud de publicidad se procede a expedir la copia informativa del Título Archivado N° 861017 de fecha 13/07/2020, el cual se adjunta 03 páginas.

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados	S/	14.00	Recibo:	2023-383-00009010
Total de Derechos:	S/	14.00		

Verificado y expedido por ESTHEFANNY KARINA. CHAVEZ ELGUERA, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de ICA, a las 15:49:29 horas del 24 de Abril del 2023.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

11010899047.1

MEMORIA DESCRIPTIVA PLANO PERIMÉTRICO – AREA A INDEPENDIZAR

PROPIETARIO : INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI S.A.C

UBICACIÓN :

Unidad Catastral	:	083019
Distrito	:	Salas-Guadalupe
Provincia	:	Ica
Departamento	:	Ica

DETALLES TECNICOS:--

Datum	:	PSAD56
Proyección y Zona Geográfica	:	UTM – Zona 18 Sur

ANTECEDENTES REGISTRALES:

La Partida Registral del predio Matriz es la PE N° 11123330



DESCRIPCIÓN DE LINDEROS, COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

ÁREA AFECTADA "A"

- Norte:** Colinda con la Panamericana sur, en línea de un tramo recto A-B con 40.08 m. ✓
- Este:** Colinda con su propiedad PE 11123331, en línea de un tramo recto B-C con 15.80 m. ✓
- Sur:** Colinda con el área remanente del predio afectado PE 11123330, en línea de un tramo recto C-D con 40.08 m. ✓
- Oeste:** Colinda con propiedad de terceros PE 11008734, en línea de un tramo recto D-A con 15.58 m. ✓

JAR RIVERA BUSTAMANTE
CAP 580



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

11010899047_1

ÁREA AFECTADA "B"

Norte:

Colinda con la Panamericana sur, en línea de un tramo recto 1-2 con 70.00 ml. ✓

Este:

Colinda con propiedad de terceros UC 068078, en línea de un tramo recto 2-3 con 18.15 m. ✓

Sur:

Colinda con el área remanente del predio afectado PE 11123330, en línea de un tramo recto 3-4 con 70.01 m. ✓

Oeste:

Colinda con su propiedad PE 11123331, en línea de un tramo recto 4-1 con 17.75 m. ✓

CUADRO DE DATOS TECNICOS - AREA AFECTADA "A"

WGS84

PSAD56

VERT.	LADO	DIST.	ANG. INT.	ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	40.08	90°46'16"	403148.7382	8459498.3406	403369.6100	8459866.9200
B	B-C	15.80	89°43'44"	403188.7551	8459496.0071	403409.6269	8459864.5865
C	C-D	40.08	90°26'42"	403187.6228	8459480.2439	403408.4946	8459848.8233
D	D-A	15.58	89°33'18"	403147.6222	8459482.8051	403368.4941	8459851.3844
TOTAL		111.54	360°0'0"				

ÁREA : El área que encierra el perímetro del ámbito descrito, tiene una extensión de: 628.86 m² (0.0629 Has) ✓

PERÍMETRO : El perímetro descrito tiene una longitud total de 111.54 ml.



CAR. RIVERA BUSTAMANTE
CAP 7580





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacionales

17
36

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

11010899047_1

CUADRO DE DATOS TECNICOS - AREA AFECTADA "B":

VERT.	LADO	DIST.	ANG. INT.	WGS84		PSAD56	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	70.00	89°20'30"	403530.7331	8459476.0657	403751.6049	8459844.6451
2	2-3	18.15	90°39'30"	403600.6182	8459471.9906	403821.4900	8459840.5700
3	3-4	70.01	89°0'40"	403599.7696	8459453.8558	403820.6415	8459822.4352
4	4-1	17.75	90°59'20"	403529.9034	8459458.3343	403750.7753	8459826.9137
TOTAL		175.91	360°0'0"				

ÁREA : El área que encierra el perímetro del ámbito descrito, tiene una extensión de: 1256.66 m² (0.1257 Has) ✓

PERÍMETRO : El perímetro descrito tiene una longitud total de 175.91 ml.

OBSERVACIÓN:

*Área y Perímetro consignado con margen de tolerancia, según Directiva N° 01-2008-SNCP/CNC el 28/08/2008 y su modificatoria según Directiva N°02 aprobada por Resolución N° 02-2010-SNCP/CNC el 29/03/2010.

Lima, Marzo de 2020.

SAE RIVERA BUSTAMANTE
CAP 7580

SECRET

ESQUELA DE OBSERVACION

PROPIEDAD INMUEBLE (PI 023)

Nro de TITULO : 2023-00781322
Fecha de Presentación : 16/03/2023
Máxima Fecha Reingreso
y Pago de Mayor Derecho : 07/06/2023
Fecha de Vencimiento : 14/06/2023
*Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

Señor(es) : HUGO AARON SALGADO PUGA

ACTOS: INDEPENDIZACIÓN SIN CAMBIO DE USO (2), CIERRE DE PARTIDA

En relación con dicho Título, manifiesto que en el mismo adolece de defecto subsanable, siendo objeto de la(s) siguiente(s) observacio(nes), acorde con la(s) norm(as) que se cita(n) :

1.- ANTECEDENTE:
Partida N° 11123330

2.- IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS Y SUGERENCIAS:

2.1.- Derivado el presente título al área de base gráfica de esta oficina registral se ha emitido el **informe técnico N° 2715-2023-Z.R. N° XI SEDE ICA/UREG/CAT** del 03/04/2023 el mismo que concluye que el título se encuentra **observado** desde el aspecto técnico por lo siguiente:

- Revisado el plano presentado se observa que los valores de las coordenadas para el plano de localización del Lote A2 Remanente, no se visualizan con claridad, según lo normado en la Directiva DI-004-2020-SCT-DTR.
- Graficado el predio matriz con las coordenadas proporcionadas en datum PSAD 56, y confrontado con la base gráfica se aprecia que el predio matriz en los vértices A-AA y PB9-PB-10, no se ajusta a su perimétrico del predio matriz inscrito en la Partida N° 11123330, según nuestra Base Cartográfica Catastral con la que cuenta la Oficina de Catastro de esta Zona Registral N° XI. Sírvase verificar el título archivado N° 861017 del 13-07-2020.
- Graficado el predio remanente denominado LOTE A2, con las coordenadas proporcionadas en datum PSAD 56, se aprecia que la forma del polígono discrepa con lo graficado en el plano presentado, por consiguiente, el área, perímetro total y las medidas perimétricas discrepan con lo consignado en el plano presentado. Sírvase verificar y replantear coordenadas.
- Ingresadas las coordenadas proporcionadas del Lote A1, se obtiene que el área, perímetro total y las medidas perimétricas de los tramos P3-PB10 y E2-PB9, discrepan con los datos consignados en el plano perimétrico y memoria descriptiva presentados. Aclarar.

En consecuencia, será necesario que aclare al respecto, debiendo tomar en cuenta que de ser el caso, corresponderá además aclarar la resolución que aprueba la

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 19.05.2012. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
27547958
Solicitud N° 2022 - 5814437
22/09/2022 10:15:46

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12439895 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de **SEGURA CARRANZA, MARIO EDUARDO**, identificado con DNI. N° 25549375 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00003
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

(...)

•**NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR MARIO EDUARDO SEGURA CARRANZA CON D.N.I. N° 25549375.-***

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 08/02/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRÍGUEZ EN LA CIUDAD DE LIMA, SE ACORDO:

(...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

FACULTADES: SEGÚN EL ART. 5° DEL ESTATUTO: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL PUDIENDO ADEMÁS CONTAR CON UNO O MÁS APODERADOS, TODOS ELLOS ELEGIDOS POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS, QUIEN FIJARÁ SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES. EL GERENTE GENERAL ES QUIÉN DIRIGE LA MARCHA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, ESTANDO FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE TODA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA; MUNICIPAL, JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, POR LO QUE GOZA DE TODAS LAS FACULTADES DEL MANDATO CONFERIDAS EN LA LEGISLACIÓN LABORAL, SOCIETARIA, PROCESAL Y EN ESPECIAL AQUELLAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL Y EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. EXPRESAMENTE PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SALIR A JUICIO CIVIL, PENAL, LABORAL O ADMINISTRATIVO, COMO DEMANDADO, DEMANDANTE O DENUNCIANTE SEGÚN EL CASO, PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS EN LOS QUE CONSTEN DENUNCIAS POLICIALES, FISCALES O PENALES; DEMANDAS, CONTESTACIONES DE DEMANDAS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, OFRECER Y ACTUAR TODO TIPO DE MEDIOS PROBATORIOS, ALLANARSE, DESISTIR, TRANSAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CONCILIAR, AMPLIAR DEMANDAS Y DENUNCIAS PENALES, Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTO JURÍDICO PROCESAL TANTO EN MATERIA PENAL, LABORAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVA. DE IGUAL MODO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE TRIBUNAL ARBITRAL

ASIMISMO, EL GERENTE GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO BANCARIO O DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, DE ACUERDO AL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD PRESENTADA POR ESTE CERTIFICADO SE VERIFICARÁ EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 51 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

8787



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

descriptiva que adjunta habiendo cancelado los derechos inherentes por este concepto que obra en autos;

Que, el PREDIO RÚSTICO DENOMINADO Lote A - Fundo nuevo Horizonte", con partida registral N°11123330 del registro de propiedad inmueble de la Oficina Registral de Ica, predio ubicado en el distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, se encuentra dentro de Zona residencial de densidad media, visto los actuados documentales presentados por los recurrentes y verificado por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial y la Sub-Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad distrital de Salas; por lo que debería procederse con la aprobación de Independización de Terreno Rústico en Zona de Expansión Urbana de acuerdo a la normatividad legal vigente y posteriormente su inscripción en los Registros Públicos correspondiente.

Que, de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en su Art. 79° sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1 Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia".



Que, el Informe N° 176-2022-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, se da cuenta que una vez revisada la documentación que obra el expediente ya aludido, da cuenta que el pedido de independización de predio rustico recae en una partida registral con habilitación urbana inscrita denominada HH. UU SOUTHVILLE URBANIZACION CAMPESTRE, TIPO 3 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA Y VENTA GARANTIZADA DE LOTES; por lo que el suscrito solicita una opinión legal.



Que, mediante Informe Técnico 085-2022-MDS/G.I.G.T., del 20-02-2023, la Gerencia de Infraestructura de esta sede municipal, concluye que el pedido efectuado por el administrado, cumple con la documentación requerida por el TUPA de esta Municipalidad y asimismo concluye que dicho pedido de independización es técnicamente Procedente.



Que, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de obras privadas, mediante informe N° 031-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-IC, del 17-02-2023, así como del informe N° 085-2023-MDS/GIGT, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad distrital de Salas, en los que se opina por la procedencia delo solicitado por el administrado; por lo que debería procederse con la aprobación de Independización de Terreno Rústico de acuerdo a la normatividad legal vigente y posteriormente su inscripción en los Registros Públicos correspondiente.

en Area de Expansión Urbana

Que, de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en su Art. 79° sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1 Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia".

Que, dentro de los documentos presentados que obran en el expediente, existe la Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; asimismo, cuenta con Certificado de Zonificación y Vías



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

expedido por la Municipalidad Provincial de Ica, Planos y Memorias Descriptivas y el Recibo de Caja N° 0031804, de fecha 22-07-2022.

Que, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Salas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDS, señala que: "Es el órgano de línea responsable, de normar complementariamente, ejecutar y evaluar la organización y gestión de los asuntos relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano que son de competencia de la Municipalidad Distrital de Salas. Está a cargo de un funcionario, quien depende del Gerente Municipal".

Que, el artículo 62 de la Resolución del Superintendente Nacional de Registros Públicos, aprobada, por Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN, señala: "La independización sin cambio de uso de un predio rústico ubicado en área de expansión urbana, se efectúa por el solo mérito del Formulario Único de Habilitación Urbana FUHU, y su anexo E con el número de Resolución de autorización y el plano municipal de independización parcelación debidamente sellados y visados, debiendo precisarse en estos últimos el área, linderos y medidas perimétricas tanto de la porción a independizar como del remanente".

Que, asimismo el literal d) del artículo 17 del ROF antes aludido, faculta a la Gerencia Municipal a emitir Resoluciones y otras normas administrativas.

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los informes técnicos emitidos y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de lo solicitado por la empresa Inmobiliaria Pampas de Villacurí SAC, se deberá emitir la Resolución de Gerencia Municipal, aprobando la indemnización o parcelación, debiéndose tener en cuenta las áreas, medidas perimétricas, linderos y colindancias, contenidos en el informe técnico emitido por la Ing. Martha Muñante Gómez, Sub-Gerente de obras Privadas:

Que, contando con la visación respectiva de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, la INDEPENDIZACIÓN del TERRENO RÚSTICO MATRIZ, promovido por el la empresa INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI S.A.C. con RUC 20524885914, representado por Mario Eduardo Segura Carranza, con DNI N° 25549375, correspondiente al Predio Rústico denominado Lote A – Fundo Nuevo Horizonte, inscrito en la Partida registral N°11123330 de los Registros Públicos de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, el cual cuenta con un área inscrita de 37, 2165 Has, que tiene como linderos, medidas perimétricas y colindancias, los siguientes:

NORTE O FRENTE:

Con una línea quebrada de 61 tramos que suman 1,408.75 ml., distribuidos de la siguiente manera: tramo A-AA de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur; tramo AA-B de 135.70 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-1, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml; tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ny N-O de 5.99 ml.;(02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo Q-R de 2.99 ml.;(07) siete tramos R-S, S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml., tramo Z-A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml.; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1-G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1-N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1-T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1-U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 m.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 m.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.; tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.; tramo E2-PB9 de 370.36 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote B del Ex Fundo nuevo Horizonte y el tramo PB9-PB10 de 70.01 ml. que colinda con carretera Autopista Panamericana Sur.



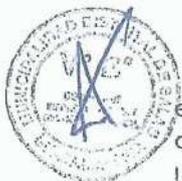
ESTE O LADO IZQUIERDO:

Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 995.65 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PB10-P3 de 799.37 ml. que colinda con Fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43 ml. que colindan con Sublote 1 del fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.



SUR O FONDO:

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 477.91 ml: tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-P7 de 454.17 ml. que colindan con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.



OESTE O DERECHO:

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 993.57 ml: tramo P7-P8 de 389.90 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la INDEPENDIZACIÓN, del predio matriz descrito en el artículo precedente, el lote de terreno predio rústico denominados **LOTE A1** con un área de 19,404 Has, que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico ubicado en **Lote A - Fundo Nuevo Horizonte**, con PARTIDA REGISTRAL N°11123330 del registro de propiedad inmueble de los Registros Públicos de Ica, ubicado en el distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificado como **LOTE RESULTANTE - PREDIO LOTE A1 (Independizado)**, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:

AREA = 19.0404 Ha. Perímetro = 2,690.43 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

27

en área de Expansión Urbana

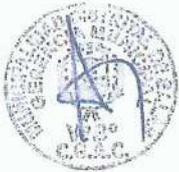


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- NORTE O FRENTE :** Con un tramo recto F2-P2 de 70.01 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.
- ESTE O LADO IZQUIERDO:** Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 995.65 ml, distribuidos de la siguiente manera; tramo P2-P3 de 799.37 ml. que colinda con Fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43 ml. que colindan con Sublote 1 del fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.
- SUR O FONDO :** Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 364.57 ml; tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-PA1 de 340.83 ml. que colindan con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.
- OESTE O DERECHO :** Con una línea quebrada de 36 tramos que suman 1,260.20 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PA1-PA2 de 85.45 ml.; tramo PA2-PA3 de 88.32 ml. y tramo PA3-PA4 de 439.58 ml.; tramo PA4-PA5 de 22.99 ml.; tramo PA5-C1 de 1.80 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A2" independizado del Lote A del Ex Fundo del Ex Fundo Nuevo Horizonte; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1-G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1-N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1-T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1-U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 ml.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 ml.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.; tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.; tramo E2-F2 de 370.36 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.



ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la **INDEPENDIZACIÓN**, del predio matriz descrito en el artículo precedente, el lote de terreno predio rústico denominados **LOTE A2 (Remanente)** con un área de 18,1761 Has, que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico ubicado en **Lote A - Fundo Nuevo Horizonte**, con PARTIDA REGISTRAL N°1123330 del registro de propiedad inmueble de los Registros Públicos de Ica, ubicado en el distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificado como **LOTE RESULTANTE - PREDIO LOTE A2** -, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:

AREA Remanente= 18.1761 Has. Perímetro = 2,461.72 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

NORTE O FRENTE: Con un tramo recto P1-A de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ESTE O LADO IZQUIERDO :** Con una línea quebrada de 37 tramos que suman un total de 1,314.73 distribuidos de la siguiente manera: tramo A-B de 135.70 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml; tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-Ñ y Ñ-O de 5.99 ml;(02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo Q-R de 2.99 ml; (07) siete tramos R-S, S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml.; tramo Z-A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml. que colindan con el Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.; tramo C1-PA5 de 1.80 ml.; tramo PA5-PA4 de 22.99 ml.; tramo PA4-PA3 de 439.58 ml.; tramo PA3-PA2 de 88.32 ml. y tramo PA2-PA1 de 85.45 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A1" Independizado del Lote A del Ex Fundo del Ex Fundo Nuevo Horizonte.
- SUR O FONDO :** Con un tramo recto P7-PA1 de 113.34 ml. que colinda con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.
- OESTE O DERECHO :** Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 993.57 ml; tramo P7-P8 de 389.90 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida Registral N° 40015282 y tramo P8-P1 de 603.77 ml. que colinda con Fundo "Los Ulises" Partida Registral N° 11008734.



ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR que la Independización de los Lotes de Terreno que aprueban en los artículos precedentes para su inscripción en el Registro de predios de la Oficina Registral de Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme lo resuelto, con respecto al predio descrito en la referencia.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria de ésta Municipalidad, notificar la presente resolución al interesado, en mérito a lo establecido en el Art. 20° del D.S. N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que considere pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C. R. CARLOS G. AYALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

**MEMORIA DESCRIPTIVA
INDEPENDIZACION DE PREDIO RUSTICO**

PREDIO : LOTE A - FUNDO NUEVO HORIZONTE,
PAMPAS DE VILLACURÍ - SALAS

PROPIETARIOS : INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

1.- UBIGEO:

1.1 UBICACIÓN POLITICA

DEPARTAMENTO : ICA
PROVINCIA : GUADALUPE
DISTRITO : SALAS
SECTOR : Pampas de Villacuri
PREDIO : "Lote A" - Fundo Nuevo Horizonte
AREA REGISTRAL : 37.2165 Ha.

1.2 DIRECCION:

Predio "Lote A" - Fundo Nuevo Horizonte, U.C. 083019 partida registral 11123330 Ica, a la altura del Km 276 de la Carretera Autopista Panamericana Sur, en el Sector Pampas de Villacuri, Salas - Guadalupe, Ica.

2.- DESCRIPCION TECNICA DEL PREDIO

2.1 Área y Perímetro:

Área Registral : 37.2165 Has.
Perímetro : 3,878.55 ml.

3.- ANTECEDENTES:

El predio "LOTE A" - FUNDO NUEVO HORIZONTE C.P/PARCELA 8 (predio matriz para efectos de la presente independización) inscrito en la Sección especial de Predios Rurales, de 37.2165 Has. , U.C N° 083019 según Partida Registral N° 11123331, se encuentra ubicado en el Sector de Pampas de Villacuri, en el distrito de Salas, provincia de Guadalupe, del departamento de Ica.

Proviene de la independización de la Partida N° 11008883 del registro de predios de Ica, en favor de la empresa INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI S.A.C., inscrita en la Partida N° 12439895 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, actual propietaria del terreno.

4.- DE LA AFECTACION VIAL

Mediante Oficio N° 11071-2019-MTC de fecha 12.03.19, PROVIAS NACIONAL Inicia de Trato directo, la ejecución de Obras en la Red Vial N° 6 Puente Pucusana- Cerro Azul - Ica en la Carretera Panamericana Sur, donde se determina la **AFECTACION parcial en un área de 0.7636 Has del Inmueble Inscrito en la partida N° 11008863**. En asiento B003 de la partida Electrónica N° 11123330 el área del Lote A fue modificada por la afectación de las secciones A y B de la Autopista Panamericana Sur, áreas independizadas en las PE 11154668 y 11154669 a favor de PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DEE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL.

MICHELLE PUGA AGUILAR
ARQUITECTA

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE MATRIZ - WGS 84 Y PSAD 56

LOTE A - CUADRO DE COORDENADAS				WGS 84		UTM PSAD 56	
VERTICE	TRAMO	MEDIDA	ANGULO	COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA X	COORDENADA Y
A	A-AA	40.08	90°26'42"	403144.1859	8459483.7047	403368.4941	8459851.3844
AA	AA-B	136.36	89°33'18"	403184.1864	8459481.1436	403408.4946	8459848.8233
B	B-C	186.72	270°40'38"	403174.4173	8459345.1384	403398.7255	8459712.8181
C	C-D	30.00	93°33'26"	403360.8042	8459333.9629	403585.1124	8459701.6426
D	D-E	30.00	178°14'18"	403360.8702	8459303.9630	403585.1784	8459671.6427
E	E-F	30.00	178°40'18"	403360.0139	8459273.9752	403584.3221	8459641.6549
F	F-G	30.00	178°18'15"	403358.4628	8459244.0153	403582.7710	8459611.6950
G	G-H	30.00	178°39'21"	403356.0257	8459214.1145	403580.3339	8459581.7942
H	H-I	30.00	178°36'12"	403352.8879	8459184.2790	403577.1961	8459551.9587
I	I-J	30.00	178°11'21"	403349.0238	8459154.5289	403573.3320	8459522.2086
J	J-K	30.00	178°42'57"	403344.2216	8459124.9158	403568.5298	8459492.5955
K	K-L	40.76	178°8'14"	403338.7570	8459095.4177	403563.0652	8459463.0974
L	L-M	10.00	177°39'53"	403330.0341	8459055.6054	403554.3423	8459423.2851
M	M-N	9.49	177°2'56"	403327.4977	8459045.9324	403551.8059	8459413.6121
N	N-Ñ	5.99	184°27'6"	403324.6212	8459036.8892	403548.9294	8459404.5689
Ñ	Ñ-O	5.99	192°0'15"	403323.2535	8459031.0545	403547.5617	8459398.7342
O	O-P	3.00	187°2'23"	403323.1292	8459025.0660	403547.4374	8459392.7457
P	P-Q	3.00	189°11'26"	403323.4350	8459022.0817	403547.7432	8459389.7614
Q	Q-R	2.99	184°51'51"	403324.2136	8459019.1845	403548.5218	8459386.8642
R	R-S	3.01	185°4'32"	403325.2327	8459016.3701	403549.5409	8459384.0498
S	S-T	3.00	187°5'19"	403326.5025	8459013.6446	403550.8107	8459381.3243
T	T-U	3.00	184°18'8"	403328.0954	8459011.1024	403552.4036	8459378.7821
U	U-V	3.00	186°40'41"	403329.8745	8459008.6868	403554.1827	8459376.3665
V	V-W	3.00	185°59'48"	403331.9224	8459006.4946	403556.2306	8459374.1743
W	W-X	3.00	187°5'30"	403334.1881	8459004.5282	403558.4963	8459372.2079
X	X-Y	3.00	185°13'16"	403336.6793	8459002.8567	403560.9875	8459370.5364
Y	Y-Z	2.99	186°52'6"	403339.3081	8459001.4209	403563.6163	8459369.1006
Z	Z-A1	3.00	184°6'30"	403342.0861	8459000.3114	403566.3943	8459367.9911
A1	A1-B1	2.98	185°35'42"	403344.9423	8458999.4019	403569.2505	8459367.0816
B1	B1-C1	2.98	186°54'54"	403347.8532	8458998.7795	403572.1614	8459366.4592
C1	C1-D1	2.99	185°26'2"	403350.8202	8458998.5119	403575.1284	8459366.1916
D1	D1-E1	2.99	185°59'20"	403353.8081	8458998.5265	403578.1163	8459366.2062
E1	E1-F1	2.99	184°31'19"	403356.7805	8458998.8530	403581.0887	8459366.5327
F1	F1-G1	3.00	187°8'36"	403359.7164	8458999.4126	403584.0246	8459367.0923
G1	G1-H1	3.00	185°5'44"	403362.5662	8459000.3349	403586.8744	8459368.0146
H1	H1-I1	3.00	186°47'32"	403365.3257	8459001.5080	403589.6339	8459369.1877
I1	I1-J1	3.00	187°5'54"	403367.9284	8459002.9999	403592.2366	8459370.6796
J1	J1-K1	2.99	184°59'55"	403370.3282	8459004.8031	403594.6364	8459372.4828
K1	K1-L1	3.00	185°47'8"	403372.5537	8459006.8012	403596.8619	8459374.4809
L1	L1-M1	3.00	185°8'16"	403374.5710	8459009.0185	403598.8792	8459376.6982
M1	M1-N1	2.99	186°33'16"	403376.3819	8459011.4080	403600.6901	8459379.0877
N1	N1-Ñ1	3.00	185°51'60"	403377.9050	8459013.9830	403602.2132	8459381.6627
Ñ1	Ñ1-O1	2.99	186°24'40"	403379.1583	8459016.7033	403603.4665	8459384.3830
O1	O1-P1	3.00	186°24'1"	403380.0995	8459019.5453	403604.4077	8459387.2250
P1	P1-Q1	2.97	188°26'57"	403380.7189	8459022.4780	403605.0271	8459390.1577
Q1	Q1-R1	2.99	181°53'26"	403380.8990	8459025.4429	403605.2072	8459393.1226
R1	R1-S1	3.66	188°26'46"	403380.9817	8459028.4305	403605.2899	8459396.1102
S1	S1-T1	3.66	181°33'30"	403380.5449	8459032.0608	403604.8531	8459399.7405
T1	T1-U1	2.50	186°10'13"	403380.0089	8459035.6818	403604.3171	8459403.3615
U1	U1-V1	2.50	180°34'18"	403379.3797	8459038.0994	403603.6879	8459405.7791
V1	V1-W1	5.00	179°49'43"	403378.7259	8459040.5124	403603.0341	8459408.1921
W1	W1-X1	5.04	178°55'16"	403377.4330	8459045.3410	403601.7412	8459413.0207
X1	X1-Y1	4.87	177°8'45"	403376.2204	8459050.2373	403600.5286	8459417.9170
Y1	Y1-Z1	3.42	179°10'49"	403375.2860	8459055.0190	403599.5942	8459422.6987
Z1	Z1-A2	3.33	179°29'7"	403374.6785	8459058.3832	403598.9867	8459426.0629
A2	A2-B2	6.58	177°5'59"	403374.1165	8459061.6631	403598.4247	8459429.3428
B2	B2-C2	67.09	79°35'44"	403373.3352	8459068.1945	403597.6434	8459435.8742
C2	C2-D2	29.01	270°0'32"	403440.2984	8459064.0016	403664.6066	8459431.6813
D2	D2-E2	67.16	89°52'39"	403442.1065	8459092.9517	403666.4147	8459460.6314
E2	E2-PB9	371.02	271°1'3"	403509.1268	8459088.6221	403733.4350	8459456.3018
PB9	PB9-PB10	70.01	89°0'55"	403526.4671	8459459.2340	403750.7753	8459826.9137
PB10	PB10-P3	800.05	90°59'5"	403596.3333	8459454.7555	403820.6415	8459822.4352
P3	P3-P4	184.85	179°59'48"	403558.9418	8458655.6103	403783.2500	8459023.2900
P4	P4-P5	11.43	180°1'30"	403550.2918	8458470.9603	403774.6000	8458838.6400
P5	P5-P6	23.74	88°44'37"	403549.7618	8458459.5403	403774.0700	8458827.2200
P6	P6-P7	454.17	180°0'54"	403526.0818	8458461.1603	403750.3900	8458828.8400
P7	P7-P8	389.80	89°47'29"	403072.9618	8458492.0403	403297.2700	8458859.7200
P8	P8-A	604.42	179°59'56"	403100.8818	8458880.8403	403325.1900	8459248.5200

PERIMETRO 3,878.55 m
 AREA 37.2165 Has

MICHELLE PUGA AGUILAR
 ARQUITECTA



CUADRO DE DATOS TECNICOS – LOTE A1 – WGS 84 Y PSAD 56

LOTE A1 - CUADRO DE COORDENADAS				WGS 84		UTM PSAD 56	
VERTICE	TRAMO	MEDIDA	ANGULO	COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA X	COORDENADA Y
B2	B2-C2	67.09	79°35'44"	403373.3352	8459068.1945	403597.6434	8459435.8742
C2	C2-D2	29.01	270°0'32"	403440.2984	8459064.0016	403664.6066	8459431.6813
D2	D2-E2	67.16	89°52'39"	403442.1065	8459092.9517	403666.4147	8459460.6314
E2	E2-PB9	371.02	271°1'3"	403509.1268	8459088.6221	403733.4350	8459456.3018
PB9	PB9-PB10	70.01	89°0'55"	403526.4671	8459459.2340	403750.7753	8459826.9137
PB10	PB10-P3	800.05	90°59'5"	403596.3333	8459454.7555	403820.6415	8459822.4352
P3	P3-P4	184.85	179°59'48"	403558.9418	8458655.6103	403783.2500	8459023.2900
P4	P4-P5	11.43	180°1'30"	403550.2918	8458470.9603	403774.6000	8458838.6400
P5	P5-P6	23.74	88°44'37"	403549.7618	8458459.5403	403774.0700	8458827.2200
P6	P6-PA1	340.83	180°0'54"	403526.0818	8458461.1603	403750.3900	8458828.8400
PA1	PA1-PA2	85.45	90°42'14"	403186.0362	8458484.3343	403410.3444	8458852.0140
PA2	PA2-PA3	88.32	89°29'52"	403190.7982	8458569.6491	403415.1064	8458937.3288
PA3	PA3-PA4	439.58	267°31'44"	403278.9338	8458563.9544	403503.2420	8458931.6341
PA4	PA4-PA5	22.99	90°0'0"	401326.1649	8459000.9912	403550.4731	8459368.6709
PA5	PA5-C1	1.80	185°52'42"	401349.0220	8458998.5210	403573.3302	8459366.2007
C1	C1-D1	2.99	180°34'12"	403350.8202	8458998.5119	403575.1284	8459366.1916
D1	D1-E1	2.99	185°59'20"	403353.8081	8458998.5265	403578.1163	8459366.2062
E1	E1-F1	2.99	184°31'19"	403356.7805	8458998.8530	403581.0887	8459366.5327
F1	F1-G1	3.00	187°8'36"	403359.7164	8458999.4126	403584.0246	8459367.0923
G1	G1-H1	3.00	185°5'44"	403362.5662	8459000.3349	403586.8744	8459368.0146
H1	H1-I1	3.00	186°47'32"	403365.3257	8459001.5080	403589.6339	8459369.1877
I1	I1-J1	3.00	187°5'54"	403367.9284	8459002.9999	403592.2366	8459370.6796
J1	J1-K1	2.99	184°59'55"	403370.3282	8459004.8031	403594.6364	8459372.4828
K1	K1-L1	3.00	185°47'8"	403372.5537	8459006.8012	403596.8619	8459374.4809
L1	L1-M1	3.00	185°8'16"	403374.5710	8459009.0185	403598.8792	8459376.6982
M1	M1-N1	2.99	186°33'16"	403376.3819	8459011.4080	403600.6901	8459379.0877
N1	N1-Ñ1	3.00	185°51'60"	403377.9050	8459013.9830	403602.2132	8459381.6627
Ñ1	Ñ1-O1	2.99	186°24'40"	403379.1583	8459016.7033	403603.4665	8459384.3830
O1	O1-P1	3.00	186°24'1"	403380.0995	8459019.5453	403604.4077	8459387.2250
P1	P1-Q1	2.97	188°26'57"	403380.7189	8459022.4780	403605.0271	8459390.1577
Q1	Q1-R1	2.99	181°53'26"	403380.8990	8459025.4429	403605.2072	8459393.1226
R1	R1-S1	3.66	188°26'46"	403380.9817	8459028.4305	403605.2899	8459396.1102
S1	S1-T1	3.66	181°33'30"	403380.5449	8459032.0608	403604.8531	8459399.7405
T1	T1-U1	2.50	186°10'13"	403380.0089	8459035.6818	403604.3171	8459403.3615
U1	U1-V1	2.50	180°34'18"	403379.3797	8459038.0994	403603.6879	8459405.7791
V1	V1-W1	5.00	179°49'43"	403378.7259	8459040.5124	403603.0341	8459408.1921
W1	W1-X1	5.04	178°55'16"	403377.4330	8459045.3410	403601.7412	8459413.0207
X1	X1-Y1	4.87	177°8'45"	403376.2204	8459050.2373	403600.5286	8459417.9170
Y1	Y1-Z1	3.42	179°10'49"	403375.2860	8459055.0190	403599.5942	8459422.6987
Z1	Z1-A2	3.33	179°29'7"	403374.6785	8459058.3832	403598.9867	8459426.0629
A2	A2-B2	6.58	177°5'59"	403374.1165	8459061.6631	403598.4247	8459429.3428


 MICHELLE PUGA AGUILAR
 ARQUITECTA
 C.A.P. 5321



CUADRO DE DATOS TECNICOS – LOTE A2 – WGS 84 Y PSAD 56

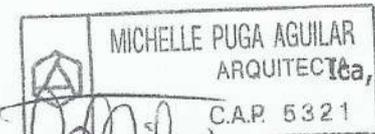
LOTE A2 REMANENTE - CUADRO DE COORDENADAS				WGS 84		UTM PSAD 56	
VERTICE	TRAMO	MEDIDA	ANGULO	COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA X	COORDENADA Y
A	A-AA	40.08	90°26'42"	403144.1859	8459483.7047	403368.4941	8459851.3844
AA	AA-B	136.36	89°33'18"	403184.1864	8459481.1436	403408.4946	8459848.8233
B	B-C	186.72	270°40'38"	403174.4173	8459345.1384	403398.7255	8459712.8181
C	C-D	30.00	93°33'26"	403360.8042	8459333.9629	403585.1124	8459701.6426
D	D-E	30.00	178°14'18"	403360.8702	8459303.9630	403585.1784	8459671.6427
E	E-F	30.00	178°40'18"	403360.0139	8459273.9752	403584.3221	8459641.6549
F	F-G	30.00	178°18'15"	403358.4628	8459244.0153	403582.7710	8459611.6950
G	G-H	30.00	178°39'21"	403356.0257	8459214.1145	403580.3339	8459581.7942
H	H-I	30.00	178°36'12"	403352.8879	8459184.2790	403577.1961	8459551.9587
I	I-J	30.00	178°11'21"	403349.0238	8459154.5289	403573.3320	8459522.2086
J	J-K	30.00	178°42'57"	403344.2216	8459124.9158	403568.5298	8459492.5955
K	K-L	40.76	178°8'14"	403338.7570	8459095.4177	403563.0652	8459463.0974
L	L-M	10.00	177°39'53"	403330.0341	8459055.6054	403554.3423	8459423.2851
M	M-N	9.49	177°2'56"	403327.4977	8459045.9324	403551.8059	8459413.6121
N	N-Ñ	5.99	184°2'7"	403324.6212	8459036.8892	403548.9294	8459404.5689
Ñ	Ñ-O	5.99	192°0'15"	403323.2535	8459031.0545	403547.5617	8459398.7342
O	O-P	3.00	187°2'23"	403323.1292	8459025.0660	403547.4374	8459392.7457
P	P-Q	3.00	189°11'26"	403323.4350	8459022.0817	403547.7432	8459389.7614
Q	Q-R	2.99	184°51'51"	403324.2136	8459019.1845	403548.5218	8459386.8642
R	R-S	3.01	185°4'32"	403325.2327	8459016.3701	403549.5409	8459384.0498
S	S-T	3.00	187°5'19"	403326.5025	8459013.6446	403550.8107	8459381.3243
T	T-U	3.00	184°18'8"	403328.0954	8459011.1024	403552.4036	8459378.7821
U	U-V	3.00	186°40'41"	403329.8745	8459008.6868	403554.1827	8459376.3665
V	V-W	3.00	185°59'48"	403331.9224	8459006.4946	403556.2306	8459374.1743
W	W-X	3.00	187°5'30"	403334.1881	8459004.5282	403558.4963	8459372.2079
X	X-Y	3.00	185°13'16"	403336.6793	8459002.8567	403560.9875	8459370.5364
Y	Y-Z	2.99	186°52'6"	403339.3081	8459001.4209	403563.6163	8459369.1006
Z	Z-A1	3.00	184°6'30"	403342.0861	8459000.3114	403566.3943	8459367.9911
A1	A1-B1	2.98	185°35'42"	403344.9423	8458999.4019	403569.2505	8459367.0816
B1	B1-C1	2.98	186°54'54"	403347.8532	8458998.7795	403572.1614	8459366.4592
C1	C1-PA5	1.80	4°51'50"	403350.8202	8458998.5119	403575.1284	8459366.1916
PA5	PA5-PA4	22.99	174°7'18"	401349.0220	8458998.5210	403573.3302	8459366.2007
PA4	PA4-PA3	439.58	270°0'0"	401326.1649	8459000.9912	403550.4731	8459368.6709
PA3	PA3-PA2	88.32	92°28'16"	403278.9338	8458563.9544	403503.2420	8458931.6341
PA2	PA2-PA1	85.45	270°30'8"	403190.7982	8458569.6491	403415.1064	8458937.3288
PA1	PA1-P7	113.34	89°17'46"	403186.0362	8458484.3343	403410.3444	8458852.0140
P7	P7-P8	389.80	89°47'29"	403072.9618	8458492.0403	403297.2700	8458859.7200
P8	P8-A	604.42	179°59'56"	403100.8818	8458880.8403	403325.1900	8459248.5200

7.- ZONIFICACION:

El predio rústico "Lote A", se encuentra zonificado como Zona Residencial de Densidad Media (RDM) y Comercio Zonal (CZ) según el Certificado de Zonificación y Vías N° 291-2021-SGOPC-GDU-MPI vigente a la fecha, el mismo que se adjunta al trámite.

8.- ACCESIBILIDAD:

Dicho predio tiene acceso directo, a través de la Carretera Autopista Panamericana Sur- Red N°6 a la altura del Km. 276.



 30 Mayo 2023

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 178 - 2023 - MDS/GM
07 DE JULIO 2023

	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALDAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RECEPCION DE DOCUMENTOS	
07 JUL 2023	
HORA	14:15
FOLIO	FIRMA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL _____

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL

- INFORME N°111-2023-GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- 04 JUEGOS DE RESOLUCION PARA NOTIFICAR A LOS INTERESADOS.